



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR COMERCIAL NEUMAVAL LIMITADA. -

FECHA

25 AGO 2021

DECRETO N°

1673



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2021.
5. D.A. N° 1874 de fecha 09.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 Letra A.
7. D.A. 0087 de Fecha 11.01.2021 Adjudica Licitación Pública ID 2688-36-LE20, "Contrato de suministro Mantención, Reparación y Vulcanización para Móviles Depto. de Salud."
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 285 De fecha 25.08.2021

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 2249 de fecha 25.08.2021 emitida por Encargado de Mantención del Cesfam, señala que requiere Adquirir Prorroga de Licitación de Contrato de Suministro Mantención, Reparación y Vulcanización para Móviles Depto. de Salud.
- Que ya se encuentra en proceso de aprobación de Bases mediante D.A. la nueva licitación; pero debido a la naturaleza del servicio se debe dar la continuidad Licitación Existente.
- Que la prórroga del contrato se considera indispensable para el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, con el fin de tener siempre en Optimas condiciones Vehículos dependientes de Salud y solo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de Licitación y que por el monto de la prórroga es inferior a 1.000 UTM, según Decreto Supremo N° 250 Ley 19.886, Artículo 10 Numero 7 Letra A.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Comercial Neumaval Ltda., Rut 78.646.200-2; con domicilio en Chacabuco 2475 comuna de Valparaíso; la prórroga de Licitación Contrato de Suministro Mantención, Reparación y Vulcanización para Móviles de Departamento de Salud.
2. Emitase Órdenes de Compra para el Servicio de Mantención y Reparación de Vehículos según los requerimientos de la Unidad Técnica del Cesfam, hasta completar un monto de \$1.500.000 (Un Millón Quinientos mil pesos) con Impuesto.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.03.001 "Combustibles y Lubricantes Para Vehículos", 215-22-04-011 "Repuestos y Accesorios para Mantención y Reparación de Vehículos" y 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./BVD/rpe.

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2)

Unidad de Control. (1)

- Archivo (1)

